



Por una vida más práctica

PROPUESTA REFORMA ESTATUTOS

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 26°: REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y, en sesiones extraordinarias, tantas veces cuantas sea necesario y conveniente a juicio de ella misma, del presidente de la Compañía, del Revisor Fiscal, o de dos de sus miembros que actúen como principales.</p>	<p>ARTICULO 26°: REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente seis (6) veces en el año y, en sesiones extraordinarias, tantas veces cuantas sea necesario y conveniente a juicio de ella misma, del presidente de la Compañía, del Revisor Fiscal, o de dos de sus miembros que actúen como principales.</p>
<p>ARTÍCULO 28: FUNCIONES: Corresponde a la Junta Directiva:</p> <p>...</p> <p>9) Autorizar al presidente de la compañía para que a nombre de esta celebre contratos cuando su cuantía sea superior a un mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de la celebración del acto o contrato o que siendo valor indeterminado, puedan alcanzar esta suma. Sin embargo, para la compra de materias primas e insumos y venta de productos con los que habitualmente negocia la compañía, bien sea fabricados por ella o adquiridos de terceros, no habrá restricción cuantitativa a la capacidad del presidente de la sociedad para actuar a nombre de esta.</p>	<p>ARTÍCULO 28: FUNCIONES: Corresponde a la Junta Directiva:</p> <p>...</p> <p>9) Autorizar al presidente de la compañía para que a nombre de este celebre contratos cuando su cuantía sea superior a tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de la celebración del acto o contrato o que, siendo valor indeterminado, puedan alcanzar esta suma. Sin embargo, para la compra de materias primas e insumos y venta de productos con los que habitualmente negocia la compañía, bien sea fabricados por ella o adquiridos de terceros, así como la renovación o prórroga de obligaciones financieras no habrá restricción cuantitativa a la capacidad del presidente de la sociedad para actuar a nombre de esta.</p>